

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2021-7549 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Rural Intramunicipal a Demanda. Pág. 20998

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2021-7574 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 21003
- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2021-7554 Resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y formación de bolsa de empleo. Pág. 21004
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2021-7550 Resolución 4223/2021 de modificación de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2021/8369N. Pág. 21005

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2021-7500 Resolución por la que se hace pública la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A1. Pág. 21006
- Consejería de Educación y Formación Profesional**
CVE-2021-7568 Orden EDU/31/2021, de 26 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en relación al proceso selectivo convocado por Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria del 16 de febrero). Pág. 21016
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2021-7552 Bases y convocatoria para cubrir, por oposición libre, una plaza de Arquitecto, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Pág. 21018
- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2021-7572 Bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario. Pág. 21029

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-7614** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación presupuestaria 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de 2021. Pág. 21039
- CVE-2021-7588** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2021. Expediente 378/2021. Pág. 21040
- CVE-2021-7586** **Ayuntamiento de Tudanca**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 3/2021. Expediente 74/2021. Pág. 21041
- CVE-2021-7571** **Junta Vecinal de Bedoya**
Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 21042

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-7570** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación, exposición pública de los padrones del Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Catering Social del mes de julio de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21043
- CVE-2021-7555** **Ayuntamiento de Cabuérniga**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del segundo trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 21044
- CVE-2021-7553** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico del primer semestre de 2021 y padrón de Agua Ganadero de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21045
- CVE-2021-7557** **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021 (periodo 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1614/2021. Pág. 21046
- CVE-2021-7567** **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21048

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2021-5874** **Ayuntamiento de Cartes**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Sierra Elsa, en calle La Iglesia, 1 A. Expediente 300/2021. Pág. 21049
- CVE-2021-6590** **Ayuntamiento de Comillas**
Concesión de licencia de primera ocupación para 10 viviendas unifamiliares adosadas, 6 pareadas y 3 aisladas en manzanas R10, R14 y R16 del Plan Parcial SDR-1 La Estrada. Expediente 3374/2018. Pág. 21051

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

CVE-2021-7546	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Información pública de solicitud de autorización para construcción de cubierta para artesanía de piedra en parcela 178, polígono 23, de San Vicente de Toranzo.	Pág. 21052
CVE-2021-7547	Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificación para uso de turismo rural en parcela 71, polígono 14, de Castillo Pedroso.	Pág. 21053
CVE-2021-7507	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Información pública de expediente para proyecto de vivienda unifamiliar aislada en parcela 192, polígono 13, de Salces. Expediente 2021/383.	Pág. 21054
CVE-2021-7590	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave y reforma de edificios vinculados para explotación avícola en Mies de Otirio, de Anero.	Pág. 21055
CVE-2021-7561	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Información pública del expediente para ejecución de una pista de skate en el barrio de Tarriba. Expediente 625/2021.	Pág. 21056
CVE-2021-7508	Ayuntamiento de San Roque de Riomiera Información pública de expediente para reforma y cambio de uso de cabaña en parcela 116 del polígono 3, del barrio de La Pedrosa.	Pág. 21057
CVE-2021-7338	Ayuntamiento de Valderredible Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de inmueble en barrio de Arriba, 21, en Rasgada. Expediente 101/2011.	Pág. 21058
7.5.VARIOS		
CVE-2021-7473	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia de una actividad de garaje en Bajada de la Media Luna, 31-33. Expediente 55830/2019.- LYA.LAI.2020.00040.	Pág. 21059
CVE-2021-7573	Cementerio Jardín de Cantabria, S.A. Notificación de extinción de derechos funerarios.	Pág. 21060

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2021-7575	Juzgado de lo Social N° 3 de Santander Notificación de sentencia 184/2021 en procedimiento ordinario 673/2020.	Pág. 21064
CVE-2021-7576	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2021.	Pág. 21065
CVE-2021-7577	Notificación de sentencia 195/2021 en procedimiento ordinario 259/2020.	Pág. 21066
CVE-2021-7578	Notificación de auto de aclaración de sentencia 195/2021 en procedimiento ordinario 259/2020.	Pág. 21067

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2021-7549 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Rural Intramunicipal a Demanda.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Rural Intramunicipal a Demanda", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL INTRAMUNICIPAL A DEMANDA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen legal

1. Esta Corporación, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 7.1.a de la Ley 1/2014, de Transporte de Viajeros de Cantabria, establece a través de la presente ordenanza el servicio de transporte rural intramunicipal a demanda, así como su regulación, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida de la población.

2. El servicio de transporte rural intramunicipal a demanda es un servicio de transporte en el que la prestación del servicio de transporte dependerá de la previa demanda de quien lo solicita, prestándose entre los núcleos rurales de este término municipal y el Consultorio Médico y Hogar del Jubilado, ubicados en el Barrio de La Gerra, con los horarios y frecuencias que se establezcan. Se caracteriza porque el servicio no se establece a no ser que haya una demanda previa del mismo, pudiendo realizarse el servicio con un taxi.

3. A la presente ordenanza le será de aplicación la Ley 1/2014, de Transporte de Viajeros de Cantabria y su normativa de desarrollo.

ARTÍCULO 2. Tipo de Gestión

El Ayuntamiento gestionará directamente la prestación del servicio de transporte rural intramunicipal a demanda, todo ello sin perjuicio de que proceda a la contratación de la prestación del servicio de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación pública, sin que en ningún caso el adjudicatario de este contrato lleve a cabo la gestión del mismo o transferencia del riesgo operacional al mismo.

ARTÍCULO 3. Usuarios

1. A efectos de la presente ordenanza se entenderá por usuario a aquella persona física que, previo pago de la tasa que en su caso se establezca haga uso efectivo del servicio. Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso del servicio, siempre estará obligado a cumplir la presente ordenanza.

2. No se admitirán más usuarios por frecuencia que plazas de pasajeros tenga el vehículo que se adscriba a la prestación del servicio.

3. Tendrán la condición de usuarios preferentes, en caso de insuficiencia de plazas los siguientes colectivos:

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

- a) Personas mayores de sesenta y cinco años y, en su caso, su acompañante.
 - b) Personas con movilidad reducida que no precisen del uso de un vehículo adaptado y, en su caso, su acompañante.
 - c) Personas que carezcan de permiso de conducción.
4. Asimismo los coches y las sillas de niños únicamente podrán ser admitidos en caso de estar debidamente plegadas de forma que puedan ser transportadas en el maletero del vehículo.
5. Los usuarios deberán observar, en todo momento, un comportamiento adecuado a las normas de convivencia, haciendo un uso del servicio ajustado a las normas de la presente ordenanza y las comunes de urbanidad.

TÍTULO II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4. Características de los vehículos que prestan el servicio y título habilitante

1. Los vehículos que se adscriban a la prestación del servicio de transporte rural intramunicipal a demanda del Ayuntamiento de Rasines podrán ser tipo microbús o vehículo autotaxi con una capacidad de hasta nueve plazas, incluida la del conductor o la máxima prevista en la legislación aplicable en cada momento. En todo caso habrán de contar con los títulos habilitantes exigibles para la prestación del servicio
2. Los conductores contarán con los permisos de conducir y títulos habilitantes exigibles por la normativa aplicable para el transporte de personas.

ARTÍCULO 5. Horarios, frecuencias e itinerarios

1. Los horarios y frecuencias del servicio se fijarán por Resolución de la Alcaldía. La primera frecuencia discurrirá desde los núcleos de población en los que se haya demandado el servicio hacia el Consultorio Médico o Hogar del Jubilado y la última hará el trayecto inverso. La hora de llegada a los diferentes núcleos de población será siempre orientativa, en tanto la duración del trayecto dependerá de la demanda en cada servicio.
2. Excepcionalmente, y los días en que se prevea una especial demanda que haga prever que el servicio ordinario sea insuficiente, por resolución de la alcaldía podrán fijarse frecuencias adicionales para uno o varios días, tanto de la semana como festivos, las cuales se harán públicas a través de los medios de comunicación municipales y en los tabloneros de anuncios de los núcleos de población.
3. Por la naturaleza del servicio de transporte rural intramunicipal, no existirán itinerarios predeterminados, ajustándose los mismos cada día en función de la demanda del servicio.

ARTÍCULO 6. Solicitud y prestación del servicio.

1. El usuario solicitará la prestación del servicio por vía telefónica hasta las catorce horas del día hábil anterior a la prestación del servicio, especificando si sólo precisa del servicio de ida o del de ida y vuelta. En ese momento se le informará si existe plaza para la prestación del servicio y se confirmará que se procederá a la prestación del mismo.
2. El usuario deberá estar presente en el lugar de recogida a la hora establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. Si el usuario estuviera ausente en el momento de llegada del vehículo adscrito al servicio, éste continuará con el itinerario y el usuario perderá el derecho a la prestación del servicio solicitado sin derecho a indemnización alguna.
3. En el momento de la confirmación de la prestación del servicio o, en su caso, por parte del conductor del vehículo se informará al usuario la hora de la que el vehículo llevará a cabo el servicio de vuelta desde el Consultorio Médico u Hogar del Jubilado a los núcleos de procedencia de los usuarios. Si el usuario estuviera ausente en el momento de salida del vehículo, éste

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

continuará con el itinerario y el usuario perderá el derecho a la prestación del servicio solicitado sin derecho a indemnización alguna.

4. El importe de las tasas a fijar y el régimen de pago de las mismas se fijará en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

5. El servicio podrá ser suspendido por razones meteorológicas u otras causas de fuerza mayor, procediendo el Ayuntamiento a avisar a quienes se hubiera confirmado la prestación del servicio en el plazo de tiempo más breve posible.

TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 7. Derechos de los usuarios

Son derechos de los usuarios:

a) Recibir un trato correcto por parte del personal que preste el servicio, que deberá atender las peticiones de ayuda e información que le sean solicitadas en asuntos relacionados con el servicio.

b) Solicitar y obtener en todos los vehículos y lugares de venta de billetes el libro u hojas de reclamaciones, en los que podrán exponer cualquier reclamación sobre la prestación del servicio.

c) Utilizar los vehículos en condiciones de comodidad, higiene y seguridad y, en su caso, en las debidas condiciones de accesibilidad, así como obtener un servicio regular y puntual.

d) Obtener el reintegro del importe del viaje en caso de suspensión del servicio, retraso o sobre reserva, en los términos previstos en la reglamentación autonómica.

e) Portar objetos o bultos de mano, siempre que no supongan molestias y peligro para otros viajeros, conforme a las normas de aplicación correspondientes.

f) Recibir el oportuno billete o justificante de pago, si se fijara tasa o precio público. En todo caso, al acceder al vehículo se le facilitará un billete acreditativo de la prestación del servicio.

g) En el caso de personas con movilidad reducida, cuando el vehículo no cuente con los medios mecánicos disponibles adecuados al efecto, éstas tendrán derecho a la asistencia, por parte del conductor o del personal de la empresa prestadora del servicio de transporte, para el acceso y abandono del vehículo.

ARTÍCULO 8. Obligaciones de los usuarios

1. Son obligaciones de los usuarios:

a) Abandonar o acceder al vehículo en los lugares paradas establecidos al efecto.

b) No realizar injustificadamente cualquier acto susceptible de distraer la atención del conductor, o entorpecer su labor y el normal desarrollo de la circulación.

c) No fumar en los vehículos.

d) No adoptar comportamientos que impliquen peligro para la integridad física de los viajeros, puedan considerarse molestos u ofensivos para éstos o para el personal que preste el servicio o que perturben la normal prestación del servicio.

e) No llevar a cabo acciones que puedan implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos.

f) No arrojar desde el vehículo objetos que puedan deteriorar o causar suciedad en la vía pública, o causar lesiones a otras personas.

g) No introducir en el vehículo animales (excepto perros guía en caso de invidentes) objetos, paquetes, efectos, bultos o equipajes con mayor carga de la reglamentaria o que por sus medidas, clase, cantidad puedan afectar al resto de viajeros o al servicio, o puedan ser éstos considerados como peligrosos por poner en peligro su seguridad, generen molestias (malolientes, tóxicos, infecciosos..).

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

h) Atender las indicaciones que formule el personal correspondiente en relación con la correcta prestación del servicio y las condiciones de seguridad que deban observarse durante el mismo, así como lo indicado a tal fin en los carteles colocados a la vista en los vehículos.

2. Si, a juicio del personal que esté prestando el servicio, el incumplimiento de estas obligaciones afecta a la seguridad o la integridad física o moral de los usuarios o de él mismo, éste podrá prohibir el acceso al vehículo y denegar la prestación del servicio, todo ello independientemente de la incoación de los expedientes sancionadores que corresponda en aplicación del título IV de esta ordenanza.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 9. Infracciones.

1. Se consideran infracciones leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo anterior cuando:

a) El incumplimiento de estas obligaciones no haya supuesto una situación de peligro para la integridad física de los usuarios o de las personas que presten el servicio.

b) El importe de los daños causados a los vehículos o pertenencias de los usuarios no supere los 100,00 Euros

c) La perturbación del servicio que no haya supuesto retraso en el itinerario del vehículo.

2. Se consideran infracciones graves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo anterior cuando:

a) El incumplimiento de estas obligaciones haya supuesto una situación de peligro para la integridad física de los usuarios o de las personas que presten el servicio.

b) El importe de los daños causados a los vehículos o pertenencias de los usuarios supere los 100,00 Euros y se inferior a los 500,00 Euros.

c) La perturbación del servicio haya supuesto un retraso de hasta una hora en el itinerario del vehículo.

d) La comisión de dos infracciones leves en un periodo de seis meses.

3. Se considerarán infracciones muy graves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo anterior cuando:

a) El incumplimiento de estas obligaciones haya supuesto una situación de grave peligro para la integridad física de los usuarios o de las personas que presten el servicio o sea responsable de una lesión física a cualquiera de ellos.

b) El importe de los daños causados a los vehículos o pertenencias de los usuarios supere los 500,00 Euros.

c) La perturbación del servicio haya supuesto un retraso de más una hora en el itinerario del vehículo.

d) La comisión de dos infracciones graves en un periodo de dos años.

ARTÍCULO 10. Sanciones

1. Las infracciones leves se sancionarán con la prohibición de uso del servicio de hasta tres meses.

2. Las infracciones graves se sancionarán con la prohibición de uso del servicio de hasta un año y, además, se podrán sancionar con una multa de hasta 750,00 Euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con la prohibición de uso del servicio de hasta tres años y, además, se podrán sancionar con una multa de hasta 1.500,00 Euros.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

ARTÍCULO 11. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se regirá según lo dispuesto en cada momento por la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común y su desarrollo reglamentario.

TÍTULO VI. DE LA SUPRESIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 12. Supresión del servicio

En tanto el servicio de transporte rural intramunicipal a demanda no tiene el carácter de servicio de prestación obligatoria, el Ayuntamiento podrá proceder a su supresión previa incoación y tramitación del expediente correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la regulación autonómica o estatal que resulte aplicable en materia de transportes de uso público. El órgano competente para interpretar la presente ordenanza es el Pleno del Ayuntamiento de Rasines.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.» .

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rasines, 30 de agosto de 2021.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2021/7549

CVE-2021-7549

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2021-7574 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por el señor alcalde del Ayuntamiento de Arenas de Iguña se ha dictado resolución de fecha 30 de agosto de 2021, por la que se delega en la concejal doña Paula Gonzalez Haya, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización de matrimonio civil, el día 11 de septiembre de 2021, entre don Miguel Ángel López García y doña Patricia Medrano Arenal, en virtud, de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes; la Instrucción de la Dirección General de Registros y de Notariado de 28 de enero de 1995, sobre la Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes; el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arenas de Iguña, 31 de agosto de 2021.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

[2021/7574](#)

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2021-7554 *Resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y formación de bolsa de empleo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021 se ha resuelto nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de personal funcionario de ese Ayuntamiento, a doña Ana María Linares Macho, con D.N.I. nº ***9455** y aprobar, de conformidad con la base 14 de la convocatoria la Bolsa de Empleo según anuncio publicado en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento con fecha 18 de agosto de 2021.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bareyo, 30 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Ángela Ruiz Herrería.

2021/7554

CVE-2021-7554

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-7550 *Resolución 4223/2021 de modificación de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2021/8369N.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 154, de fecha 11 de agosto de 2021, se publica el anuncio de delegación especial de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 30 de agosto de 2021, efectuada por Resolución 3737/2021, de fecha 3 de agosto de 2021.

Mediante Resolución de Alcaldía, con número 4223/2021 y fecha 27 de agosto de 2021, se ha modificado la anterior delegación, de modo que se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil el día 30 de agosto de 2021 en el Concejal de este Ayuntamiento, don Bernardo Bustillo Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 30 de agosto de 2021.

El alcalde en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

2021/7550

CVE-2021-7550

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2021-7500 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A1.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes al subgrupo A1, convocado mediante Orden PRE/53/2021, de 23 de junio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 50, de fecha 23 de junio, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación provisional de concursantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los concursantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta Resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de agosto de 2021.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2021 - 3
B.O.C.	23-06-2021

ANEXO I
ADMITIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
AGUNDEZ DE LA CRUZ , FERNANDO	***7909** C230101	4801	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE EMPLEO
		10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
ALBARRAN CALLEJA , CARLOS	***6242** C230101	10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
		2481	JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO
ALONSO ROZADILLA , JAIME GONZALO	***5869** C230101	10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
BALMORI GOMEZ , MARIA ELENA	***0797** C230101	10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
BALSA VIDAL , HECTOR	***8292** C230606	6870	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION DE SERVICIOS SOCIALES
		10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
BERRAZUETA SANCHEZ DE VEGA , MONICA DE	***0434** C230101	9713	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
		7171	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL
BLANCO GONZALEZ , ROSA MERCEDES	***7606** E3015	2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE
		2481	JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO
		952	JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION ANIMAL

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
		5547	JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS DEL SECTOR AGRARIO
BOLADO ALONSO , JESUS	***9150** C230618	6870	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION DE SERVICIOS SOCIALES
		9442	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL
		6670	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
BUSTAMANTE DEHESA , MARGARITA	***8956** C2301	9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
CAGIGAS IBASETA , GREGORIO	***7605** C2315	10250	JEFE DE AREA DE INTERVENCION Y FISCALIZACION II
		7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
CALLEJO CALDERON , JOSE MANUEL	***3164** C2301	9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
		2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL
		10153	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
CARRERAS AJA , JOSE ALBERTO	***4273** C1111	194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
CASTILLO HERRERO , ELENA	***8288** C2301	7602	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
		7624	JEFE DE SERVICIO DE CONCIERTOS, PRESTACIONES Y TRANSPORTE SANITARIO
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		9282	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO
CASUSO ESTEBANEZ , MARTA MARIA	***6850** C2301	9960	JEFE DE SERVICIO DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
		9282	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO
		4913	JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS
		10153	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
CAVERO PEREZ , PILAR	***5650** C230618	10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		5547	JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS DEL SECTOR AGRARIO
		952	JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION ANIMAL
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
CEBALLOS CARVAJAL , BLANCA EVA	***9515** C230621		
		6882	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		9960	JEFE DE SERVICIO DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
CERRO ANGULO , MARIA DEL	***4153** C230101		
		10153	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		6882	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
COBO SALVADOR , JUAN PABLO	***4523** C230101		
		10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		9713	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
		7171	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		4913	JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS
		4801	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE EMPLEO
CRESPO BARRIO , SILVIA	***3209** C230606		
		9442	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL
CRESPO PICOT , LUIS	***5028** C2301		
		9696	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		9692	JEFE DE SERVICIO DE TRIBUTOS LOCALES
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
CUERVAS-MONS MONS , ROBERTO MARIA	***0001** C2306		
		1735	JEFE DE SERVICIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
DIAZ ORTIZ , JULIAN	***5207** C230637		
		10042	JEFE DE SERVICIO DE ATENCION E INTERVENCION EN EMERGENCIAS
DIEGO CELIS , ANGEL DE	***9640** C230619		
		4749	JEFE DE SERVICIO DE ARQUITECTURA, PROMOCION DE SUELO Y CALIDAD DE LA EDIFICACION
		9282	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
DIEZ BERNARDO , DOMINGO	***3554** C2315		
		10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
		10250	JEFE DE AREA DE INTERVENCION Y FISCALIZACION II
DIEZ BERNARDO , DOMINGO	***3554** C2301		
		7205	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
		10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
		6882	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
DIEZ FERNANDEZ , ALICIA	***0327** C230101		
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		7205	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		9282	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO
		7602	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
ESCALANTE GALAN , LUIS	***4357** C230622		
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
		952	JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION ANIMAL
		8700	JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y NORMATIVA DE DESARROLLO RURAL
		5547	JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS DEL SECTOR AGRARIO
ESTRADA MARTINEZ , MARIA MILAGROS	***9526** C2301		
		4913	JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE
FERNANDEZ GARCIA , MARIA TERESA	***2123** C2315		
		10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
FERNANDEZ GARCIA , MARIA TERESA	***2123** C2301		
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		7205	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
FERNANDEZ GONZALEZ DE TORRES , MARIA VICTORIA	***4673** C2301	7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
FERNANDEZ IBAÑEZ , JOSE MANUEL	***4922** C2301	10159 7869	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
FERNANDEZ RABANILLO , BALDOMERO	***1993** C230618	1011 3626 5547	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS DEL SECTOR AGRARIO
FIGUEROA FERNANDEZ , FERNANDO	***3068** C2315	10275	JEFE DE UNIDAD DE EFICIENCIA Y MODERNIZACION
FIGUEROA FERNANDEZ , FERNANDO	***3068** C2306	3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
FRUTOS CANDEL , SIRA DE	***8862** C230618	3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
FUENTE ALONSO , JOSE ANGEL DE L	***4251** W0000	9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
GARCIA BECERRA , LUIS	***1873** C2306	4774	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y SEGURIDAD
GARCIA MARTINEZ , NOELIA	***0743** C2301	9713 10149 7171 2188 3626	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA JEFE DE ASESORIA JURIDICA JEFE DE ASESORIA JURIDICA JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
GARCIA REPETTO , MARIA JOSE	***3857** C2301	9859 194 4913	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS
GARCIA REPETTO , MARIA JOSE	***3857** C2315	10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
GARCIA SALGADO , LUCIA	***7482** C2315		

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
GIL DURAN , MARIA PAZ	***6377** C2301	4913 9718 7602 10225 10159	JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
GOMEZ SANTOYO , TEOFILO JORGE	***2245** C230618	5547	JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS DEL SECTOR AGRARIO
GONZALEZ PEON , BELEN	***2847** C230621	4774 9442 10042	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y SEGURIDAD JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL JEFE DE SERVICIO DE ATENCION E INTERVENCION EN EMERGENCIAS
GONZALEZ PESCADOR , BELEN HERMINIA	***7911** C230606	9442 6670 9718 4801	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE EMPLEO
GONZALEZ RUIZ , MARIA	***3279** C2315	10275 9696 10265	JEFE DE UNIDAD DE EFICIENCIA Y MODERNIZACION JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
GRADILLAS SUAREZ , MARIA GLORIA	***5994** C230617	1011	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL
GURBINDO MEDIAVILLA , ELENA	***9532** C230606	9442 9718 6882	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
GUTIERREZ GARCIA , MARIA MERCEDES	***1717** C230618	3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
GUTIERREZ LOPEZ , JUAN MANUEL	***4929** C2209	3626 6882	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
GUTIERREZ QUINTANILLA , JORGE	***8317** C230618	3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
		952	JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION ANIMAL
		5547	JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS DEL SECTOR AGRARIO
HERRERA SERNA , LAURA	***2768** C2301	7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
		10227	JEFE DE SERVICIO DE VIOLENCIA DE GENERO
		4913	JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS
		2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL
		2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE
HIERRO ZORRILLA , MARIA	***0366** C230621	4774	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y SEGURIDAD
		9960	JEFE DE SERVICIO DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
		2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE
HINOJAL OYARBIDE , FELIX JAVIER	***1800** C2301	194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
		7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
		4801	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE EMPLEO
IBAÑEZ PEREZ , MARIA VICENTA	***3770** C230101	10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		9713	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
		10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		6870	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION DE SERVICIOS SOCIALES
		6882	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
JAIME FERNANDEZ , ALFREDO	***4245** C230632	9910	JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
		9638	DIRECTOR DE CENTRO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA
LAISECA ONAINDIA , SUSANA	***7226** C230606		

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
LASTRA HERNANDEZ , EMMA	***9562** C230618	3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
LOPEZ FERNANDEZ , RUBEN	***3350** C230621	4774	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y SEGURIDAD
LOPEZ GARCIA , PABLO	***8246** C2306	9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
LOPEZ LOPEZ , MARTA ANA	***3597** C230617	1735	JEFE DE SERVICIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
LUMBRERAS FERNANDEZ DE NOGRARO , MARIA ANGELES	***5384** W00	9442	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL
		6670	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA
		7624	JEFE DE SERVICIO DE CONCIERTOS, PRESTACIONES Y TRANSPORTE SANITARIO
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
MANSO ANDRES , MARIA JOSE	***9042** C2301	7602	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION DE INFRAES TRUCTURAS
MARTIN POZAS , OSCAR	***9419** C230627	7554	JEFE DE SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
		9910	JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
		9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
MERINO GOMEZ , GUSTAVO	***1751** C230101	2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL
		2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE
		9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
		10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		7171	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
MIER MAZA , INES	***9622** C2301	7205	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
		2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE
MIGUEL REVUELTA , MARCOS	***0567** C230621	4774	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y SEGURIDAD
MIRONES FERNANDEZ , JUAN ANTONIO	***9218** C2301		

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
MONTALBAN CARRASCO , MARIA DEL ROCIO	***0057** C1166	6870	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION DE SERVICIOS SOCIALES
		7554	JEFE DE SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
MORA MARTINEZ , MANUEL JOSE	***3222** C230622	8700	JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y NORMATIVA DE DESARROLLO RURAL
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
NOGUES LINARES , ANGELA	***4264** U111		
		4749	JEFE DE SERVICIO DE ARQUITECTURA, PROMOCION DE SUELO Y CALIDAD DE LA EDIFICACION
OCEJO AGUDO , AVELINO	***1208** C230618		
		2481	JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO
		9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
OLAIZ ARENAL , LUIS FERNANDO	***8678** C230101		
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		9960	JEFE DE SERVICIO DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
		7205	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
		10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
ORTIZ LOPEZ , OSCAR	***7037** C2301		
		2481	JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO
		2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE
		7205	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
		7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
PARA MIRET , BLANCA PATRICIA	***1132** C2301		
		10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		9713	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
		7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
PASCUAL FERNANDEZ , CESAR	***1670** C2306		
		7624	JEFE DE SERVICIO DE CONCIERTOS, PRESTACIONES Y TRANSPORTE SANITARIO
		6613	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION SANITARIA
PASCUAL MINGUEZ , MARIA LUISA	***9492** C230618		
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
		2481	JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
		5547	JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS DEL SECTOR AGRARIO
		952	JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION ANIMAL
PASTOR LAHERRAN , MARTA	***6855** C1111		
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
PATERNA MARTIN , JOSE RAMON	***5669** C2301		
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
		10153	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
PEDRAJA MURGOITIO , ARANZAZU DE LA	***0443** C230621		
		4774	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y SEGURIDAD
		9960	JEFE DE SERVICIO DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
PEREZ ESLAVA , PEDRO	***9932** C2315		
		1786	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION
		9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
PEREZ FERNANDEZ , ELENA	***5398** C230606		
		9442	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL
		9638	DIRECTOR DE CENTRO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA
		9649	DIRECTOR DE CENTRO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA
PEREZ GONZALEZ , DANIEL	***9699** U11		
		9442	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL
		7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
		10227	JEFE DE SERVICIO DE VIOLENCIA DE GENERO
		6670	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA
		6870	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION DE SERVICIOS SOCIALES
PEREZ OLMO , VANESA	***3630** C230606		
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
PEREZ SANCHEZ , FLORIAN MANUEL	***7149** C230627		
		9910	JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
PEÑA ROTELLA , GUZMAN	***4339** C230620		
		9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
		10042	JEFE DE SERVICIO DE ATENCION E INTERVENCION EN EMERGENCIAS

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
POLO BOCOS ,GEMA	***0558** C2315	10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
		10275	JEFE DE UNIDAD DE EFICIENCIA Y MODERNIZACION
PROVECHO PROVECHO , BEATRIZ	***0959** C2301	10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		10153	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
RAMIREZ BONILLA , JOSE MANUEL	***1258** C2301	7205	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		6882	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
RIOS SALINAS , JOSE MANUEL	***9288** C2301	4913	JEFE DE SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTACULOS
RIVA CASTANEDO , IGNACIO DE LA	***1279** C221002	8700	JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y NORMATIVA DE DESARROLLO RURAL
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
RIVAS FACHAL , MARIA CRUZ	***1956** C230619	4749	JEFE DE SERVICIO DE ARQUITECTURA, PROMOCION DE SUELO Y CALIDAD DE LA EDIFICACION
		9282	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO
RODRIGO MATUTE , ALFONSO	***3966** C230627	9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
		9910	JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
RODRIGUEZ HOYO , RAFAEL	***5784** C2301	9713	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
RODRIGUEZ MARTINEZ , JOSE ANGEL	***0904** C2306	9442	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL
ROMERO RUIZ , GERMAN MANUEL	***9971** C2306	6613	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION SANITARIA
ROZAS GARCIA , JULIO ALBERTO	***9009** C2315	10250	JEFE DE AREA DE INTERVENCION Y FISCALIZACION II
		10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
		10275	JEFE DE UNIDAD DE EFICIENCIA Y MODERNIZACION

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
RUBALCABA PEREZ , EDUARDO MIGUEL	***1551** C2301	6670	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
RUGAMA GUERRERO , MARINA	***5438** C230101	9713	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA
		10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA
		6670	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA
RUIZ SAENZ , ANGELA	***6627** C230101	3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
SAEZ GONZALEZ , PURIFICACION	***3690** C230618	952	JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION ANIMAL
SAN BARTOLOME BERBIL , MARIA ANA	***7692** C2301	7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA
		2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE
		4801	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE EMPLEO
		9718	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
SANCHEZ ALIA , JOSE FRANCISCO	***8915** C2500	9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
		10227	JEFE DE SERVICIO DE VIOLENCIA DE GENERO
		9442	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL
		2481	JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO
		4801	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE EMPLEO
SANCHEZ ARNAIZ , EDURNE	***0561** C2301	6670	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA
		9859	JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
SANCHEZ RUIZ , MARIA	***2597** C2315	10250	JEFE DE AREA DE INTERVENCION Y FISCALIZACION II
		10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III
SETIEN GARCIA , PATRICIA	***4429** C230606	10227	JEFE DE SERVICIO DE VIOLENCIA DE GENERO
SOUTO ALLER , MARIA	***8058** C2301	10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación
TORRALBO IRIZABAL , MARIA ANGELES	***3561** C2301		
		194	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL
		10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		10225	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA
		7205	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA
		6882	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA
TORRE COBO , JOSE LUIS	***4757** C0006		
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS
		1735	JEFE DE SERVICIO DE ACTIVIDADES PESQUERAS

SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS

CONVOCATORIA	2021 - 3
B.O.C.	23-06-2021

ACEXO II
EXCLUIDOS

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
AGUNDEZ DE LA CRUZ , FERNANDO	***7909** C230101			
		9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
BALMORI GOMEZ , MARIA ELENA	***0797** C230101			
		9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
BENITO GUTIERREZ , ANA	***7892** C2315			
		9692	JEFE DE SERVICIO DE TRIBUTOS LOCALES	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
BERRAZUETA SANCHEZ DE VEGA , MONICA DE	***0434** C230101			
		9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
BLANCO SANCHEZ , LUIS MIGUEL	***7170** C230618			
		7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA	NO PERTENECE AL CUERPO
CAGIGAS IBASETA , GREGORIO	***7605** C2315			
		1786	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
		9692	JEFE DE SERVICIO DE TRIBUTOS LOCALES	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
CASTILLO HERRERO , ELENA	***8288** C2301			
		9696	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
CRESPO PICOT , LUIS	***5028** C2301			
		10265	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO III	NO PERTENECE AL CUERPO
DIAZ ORTIZ , JULIAN	***5207** C230637			
		7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA	NO PERTENECE AL CUERPO
		9910	JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	NO ACREDITA TITULACION

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
DIEZ BERNARDO , DOMINGO	***3554** C2315	1786	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
FERNANDEZ GRANADOS , LUCIA	***7160** C230634	2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL	NO PERTENECE AL CUERPO
FUENTE ALONSO , JOSE ANGEL DE L	***4251** W0000	7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA	NO PERTENECE AL CUERPO
		10153	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL	NO PERTENECE AL CUERPO
GALVEZ GARCIA , INMACULADA	***9446** C230606	10227	JEFE DE SERVICIO DE VIOLENCIA DE GENERO	NO APORTA ANEXO II BIS
		6670	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	NO APORTA ANEXO II BIS
		2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL	NO APORTA ANEXO II BIS NO PERTENECE AL CUERPO
		9442	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION SOCIAL	NO APORTA ANEXO II BIS
GONZALEZ PESCADOR , BELEN HERMINIA	***7911** C230606	9638	DIRECTOR DE CENTRO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA	NO ACREDITA TITULACION
GONZALEZ RUIZ , MARIA	***3279** C2315	1786	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
		9692	JEFE DE SERVICIO DE TRIBUTOS LOCALES	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
GURBINDO MEDIAVILLA , ELENA	***9532** C230606	9696	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
GUTIERREZ QUINTANILLA , JORGE	***8317** C230618	2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE	NO PERTENECE AL CUERPO
		2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL	NO PERTENECE AL CUERPO
LOPEZ ORTIZ , AMPARO GEMA	***4853** C230603	2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL	NO PERTENECE AL CUERPO
LUMBRERAS FERNANDEZ DE NOGRARO , MARIA ANGELES	***5384** W00			

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
		1011	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
MERINO GOMEZ , GUSTAVO	***1751** C230101	9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
OCEO AGUDO , AVELINO	***1208** C230618	6613	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION SANITARIA	NO ACREDITA TITULACION
		1011	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
		6870	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION DE SERVICIOS SOCIALES	NO ACREDITA TITULACION
PABLO VARONA , MARIA LUISA DE	***0682** C2301	10149	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO 2 AÑOS DESTINO DEFINITIVO
		9713	JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA	NO 2 AÑOS DESTINO DEFINITIVO
		9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO 2 AÑOS DESTINO DEFINITIVO NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
PARA MIRET , BLANCA PATRICIA	***1132** C2301	9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
PASCUAL FERNANDEZ , CESAR	***1670** C2306	7602	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS	NO PERTENECE AL CUERPO NO APORTA ANEXO II BIS
PEDRAJA MURGOITIO , ARANZAZU DE LA	***0443** C230621	10159	JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA	NO PERTENECE AL CUERPO
PEÑA SARABIA , NICOLAS	***2397** C2306	9648	DIRECTOR DE CENTRO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA	NO APORTA ANEXO II BIS
PROVECHO PROVECHO , BEATRIZ	***0959** C2301	9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
RIOS SALINAS , JOSE MANUEL	***9288** C2301	9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
RODRIGUEZ MARTINEZ , JOSE ANGEL	***0904** C2306			

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Nombre	N.I.F. + Cuerpo	Puesto	Denominación	Causas de exclusión
		7869	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ACCION FORMATIVA	NO PERTENECE AL CUERPO
ROZAS GARCIA , JULIO ALBERTO	***9009** C2315			
		9696	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
		1786	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
RUGAMA GUERRERO , MARINA	***5438** C230101			
		9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
RUIZ GOMEZ , JESUS ANTONIO	***5014** C0590			
		2188	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTE	PUESTO CERRADO A CC DOCENTES NO PERTENECE AL CUERPO
		2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL	PUESTO CERRADO A CC DOCENTES NO PERTENECE AL CUERPO
		10227	JEFE DE SERVICIO DE VIOLENCIA DE GENERO	PUESTO CERRADO A CC DOCENTES
		3626	JEFE DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONTROL DE FONDOS COMUNITARIOS	PUESTO CERRADO A CC DOCENTES
		6670	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	PUESTO CERRADO A CC DOCENTES
SANCHEZ RUIZ , MARIA	***2597** C2315			
		9696	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
		9692	JEFE DE SERVICIO DE TRIBUTOS LOCALES	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
		1786	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
SETIEN GARCIA , PATRICIA	***4429** C230606			
		10153	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL	NO PERTENECE AL CUERPO
SOUTO ALLER , MARIA	***8058** C2301			
		9694	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	NO ACREDITA FORMACION ESPECIFICA
VIDAL VIZCAYA , ADELAIDA MARIA	***6948** C230606			
		2084	JEFE DE SERVICIO DE ACCION CULTURAL	NO PERTENECE AL CUERPO NO APORTA ANEXO II BIS
		10227	JEFE DE SERVICIO DE VIOLENCIA DE GENERO	NO APORTA ANEXO II BIS

2021/7500

CVE-2021-7500

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-7568 *Orden EDU/31/2021, de 26 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en los Cuerpos Docentes No Universitarios de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en relación al proceso selectivo convocado por Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria del 16 de febrero).*

De conformidad con lo establecido en la base 19.3 y 4. del artículo primero de la Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria de 16 de febrero), por la que se convocaba, entre otros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes, esta Consejería de Educación y Formación Profesional, ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública, según el anexo a la presente Orden, la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la base 19.4 y 5 del artículo primero de la Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero, al amparo del artículo 55 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, los profesores que por la presente Orden adquieren la nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de la nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudiera poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de los funcionarios docentes.

Tercero.- Por la Consejería de Educación y Formación Profesional se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro de Personal.

Cuarto.- Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 26 de agosto de 2021.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2021-7568

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

ANEXO

Cuerpo 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad 101 Administración de Empresas: Suárez Tascón, Rubén, DNI ***0719**.

Cuerpo 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Especialidad 222 Procesos de Gestión Administrativa: Martínez Martínez, Raúl, DNI ***0888**.

[2021/7568](#)

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-7552 *Bases y convocatoria para cubrir, por oposición libre, una plaza de Arquitecto, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, para el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, por oposición libre, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, clasificada en el Grupo A1, con nivel de complemento de destino 26.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y valoración de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos del cómputo de plazos de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo, serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

Así mismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos datos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar:

(<https://ribamontanamar.sedelectronica.es>).

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para ser admitido en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 5/2015, del Estatuto del Empleado Público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado Universitarios en Arquitectura, expedido por el Estado español o debidamente homologado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación, o, de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión como funcionario de carrera.

CVE-2021-7552

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

TERCERA. Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y las que procedan de las obligaciones impuestas por la aplicación de la Ley 5/2015, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el régimen de dedicación que se aplique.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, que se ajustará al modelo oficial y que se acompaña como Anexo II, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El resto de las publicaciones se llevarán a cabo en el Tablón de Edictos de la Corporación y en Boletín Oficial de Cantabria.

Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado, ni expedientado, y de no estar incurso en el supuesto de incapacidad previstos en las bases de este proceso selectivo.

Los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar en la solicitud a fin de tener en cuenta la previsión para las adaptaciones de tiempo y medios procedentes, para garantizar la igualdad de oportunidades con los restantes participantes. Para ello, aportarán junto con la solicitud certificación de la Consejería competente en materia de Política Social u órganos competentes de otras Administraciones Públicas que acredite discapacidad igual o superior al 33% y si procede por adaptación de tiempos dictamen Técnico Facultativo.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios municipal.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos con designación de la composición nominal del Tribunal de Selección y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas los anuncios de celebración de los restantes ejercicios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios municipal, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas y, adicionalmente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

SEXTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso el Cuerpo o Escala de que se trate. No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Se designarán asimismo sus respectivos suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, siendo quórum suficiente la presencia de tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995; así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezcan publicadas estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria, al menos quince días hábiles antes del primer ejercicio de la oposición, se anunciarán en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y en el Tablón de Edictos municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

OCTAVA. Sistema selectivo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio:

PRIMER EJERCICIO.

Prueba escrita con posterior lectura ante el Tribunal, uno de la parte primera y otro de la parte segunda, a elegir por el opositor de entre cuatro temas extraídos por sorteo dos de cada una de las partes.

Se valorará en este ejercicio, la capacidad expositiva, la claridad de ideas, la argumentación y la idoneidad técnica de los conocimientos expuestos en relación con la plaza y temario sometido a examen.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas y media.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, una vez acabada la lectura, sobre cuestiones relacionadas con las materias planteadas, por un periodo máximo de diez minutos.

SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en un examen oral de dos temas a elegir por el opositor, de tres extraídos por sorteo, correspondientes a la parte segunda del temario, no pudiendo ser coincidente con ninguno de los elegidos en el primer ejercicio.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Se valorará el correcto planteamiento de las cuestiones aparecidas en el temario elegido, la exposición técnica, el conocimiento de la legislación aplicable y la madurez del aspirante, así como el conocimiento de las materias objeto de examen y las fórmulas de resolución de las cuestiones planteadas por el Tribunal.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de cuarenta minutos.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del opositor, durante un periodo máximo de diez minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figuran en la parte segunda del mismo.

TERCER EJERCICIO.

Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, con lectura posterior ante el mismo, en relación con la parte segunda del temario. Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal Calificador con antelación al comienzo de cada ejercicio, pudiendo el supuesto contener tanto preguntas concretas, como la formulación de uno o varios informes con propuesta de resolución.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales pudiendo utilizar papel en blanco sin indicación alguna y nunca utilizar móviles o cualquier dispositivo electrónico.

Se valorará el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al caso práctico, las fórmulas de resolución y la exposición de las mismas.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del opositor, durante un periodo máximo de diez minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figuran en la parte segunda del mismo.

NOVENA. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios obligatorios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro el Tribunal, será de 0 a 10 para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Se eliminarán la mayor y menor de las puntuaciones para hacer la media.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En caso de empate en la puntuación final, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en el tercer ejercicio de la oposición. De persistir el empate se acudirá a la puntuación otorgada en el segundo ejercicio de la oposición y si sigue persistiendo el empate, se celebrará un sorteo público.

DÉCIMA. Puntuación total y definitiva, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal de Selección, una vez calificados los aspirantes según las pruebas realizadas, hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

El candidato propuesto deberá presentar, dentro del plazo de veinte días, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos de la convocatoria. Si no lo hiciera dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente en el que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, atribuyéndose la plaza al siguiente en el orden de sucesión.

UNDÉCIMA. Bolsa de empleo.

Terminado el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de todos aquellos opositores que no hayan obtenido puntuación suficiente para lograr la plaza y que hayan superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía la constitución de la bolsa de empleo de arquitecto ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, de aquellos y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios y en el supuesto de empate, aquél que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

La localización de candidatos se realizará por vía telefónica o mediante correo electrónico conforme a los datos consignados en la solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante, tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio. El integrante de la bolsa de empleo deberá contestar y aceptar en su caso, la designación en el plazo de dos días hábiles siguientes a su localización, presentado los documentos necesarios para formalizar el contrato.

Serán causas de baja en la bolsa de empleo, las siguientes:

- a) Rechazar una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del aspirante en el plazo establecido anteriormente.
- b) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
- c) El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
- d) La falsedad en la documentación presentada.
- e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- f) El despido disciplinario.

La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el candidato de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

DUODÉCIMA. Ley reguladora de la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases Reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 5/2015 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril, y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el RD 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Convocatoria, Bases y cuantos Actos Administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo previsto en estas bases.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

ANEXO I

PARTE PRIMERA: DERECHO POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Su configuración como norma institucional básica. Instituciones. Competencias. Régimen jurídico. Reforma del Estatuto de Autonomía.

TEMA 3.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Sistema de competencias en la Constitución Española. Las leyes marco de armonización y de transferencia.

TEMA 4.- El gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El gobierno: composición y funciones.

TEMA 5.- Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo. Especial referencia a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Fases. Procedimientos administrativos especiales. Los recursos administrativos. Especial referencia al procedimiento local.

TEMA 6.- El acto administrativo. El silencio administrativo. Concepto. Naturaleza y efectos. La eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Los Interesados.

TEMA 7.- La Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ámbito de aplicación. De la publicidad activa. Derechos de los Ciudadanos en el acceso a la información pública: Acceso a Archivos y Registros. Del buen gobierno. Especial referencia al régimen de impugnaciones.

TEMA 8.- Fuentes del ordenamiento local. La legislación estatal sobre régimen local. El sistema de fuentes aplicable. Las relaciones entre la legislación estatal y autonómica en su aplicación a las entidades locales. Leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

TEMA 9.- Las competencias municipales. Competencias propias, compartidas y concurrentes. Las competencias delegadas. Régimen de la delegación. Los sistemas de relación entre las distintas Administraciones Públicas en el ámbito local. Régimen de impugnación de los acuerdos locales.

TEMA 10.- El dominio público municipal. El sistema de fuentes. La legislación básica del Estado y de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Concepto, naturaleza y clases. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales.

TEMA 11.- El patrimonio privado de las entidades locales. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración. Régimen de adquisición, uso y enajenación.

TEMA 12.- El servicio público en la esfera local. Concepto. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La concesión administrativa. Concepto Naturaleza jurídica. Derechos y obligaciones del concesionario.

TEMA 13.- La organización municipal. Los órganos básicos: Alcalde, Teniente de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

TEMA 14.- El Alcalde. Evolución histórica, competencias, órganos unipersonales de la gestión desconcentrada del municipio. Delegación de competencias. Recursos y régimen de responsabilidad.

TEMA 15.- El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local. Nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativa.

TEMA 16.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CVE-2021-7552

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

TEMA 17.- El presupuesto municipal. El ciclo presupuestario. Elaboración, aprobación e impugnación. Régimen de alegaciones. Las modificaciones presupuestarias. Los principios generales del presupuesto.

TEMA 18.- Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

TEMA 19.- La contratación local. Sistema de fuentes. La legislación básica en la materia. Los contratos tipificados. Características generales. El contrato de obras. Forma de adjudicación. Los certificados de obra.

TEMA 20.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Sistema de fuentes. El Estatuto Básico del Empleado Público.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS - URBANISMO Y LEGISLACIÓN SECTORIAL

TEMA 1.- Formación y evolución de derecho urbanístico en España. Ley 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la reforma de 1975. Textos refundidos de 8/90 y 1/92. La legislación actual constituida por el RDL 7/2015, de 30 de octubre.

TEMA 2.- El urbanismo y la constitución española de 1978. Distribución de competencias. Competencias del Estado y autonómicas. Competencias municipales.

TEMA 3.- El RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (I). Fuentes normativas: sus títulos competenciales. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia. Disposiciones generales.

TEMA 4.- El RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (II). Condiciones básicas de la igualdad de los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Estatuto Básico. Régimen Jurídico de la propiedad del suelo. La promoción de las actuaciones urbanísticas.

TEMA 5.- El RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (III). Bases del régimen del suelo: situaciones urbanísticas del suelo. Reglas procedimentales comunes y normas civiles. Valoraciones.

TEMA 6.- La expropiación forzosa. La declaración de utilidad pública e interés social. Procedimiento. Fases. La expropiación urgente. La reversión. La expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria: competencias en materia urbanística. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional. La legislación cántabra en materia urbanística.

TEMA 8.- La Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. Sus modificaciones.

TEMA 9.- El planeamiento urbanístico. Ordenación supra municipal y municipal. Tipología de los planes de la Ley de Cantabria. Jerarquía y especialidad.

TEMA 10.- Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos y las normas de aplicación directa en la Ley de Cantabria.

TEMA 11.- La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. El régimen jurídico de ambas. Efectos de la clasificación del suelo.

TEMA 12.- La Ordenación urbanística y el derecho de la propiedad. El Estatuto legal de la propiedad del suelo. El régimen del Suelo Urbanizable y No Urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria.

TEMA 13.- El régimen del Suelo Urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

TEMA 14.- Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la Ley de Cantabria.

TEMA 15.- Régimen del suelo rústico. Derechos y obligaciones de los propietarios en la Ley de Cantabria. Nuevo régimen jurídico de las autorizaciones en suelo rústico.

TEMA 16.- Valoraciones en el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. El RD 1492/2011, de 24 de octubre: el Reglamento de Valoraciones. Aplicación general de las reglas de valoración y fórmulas. Criterios generales.

TEMA 17.- Valor en Suelo Urbanizado, Urbanizable y Rural. Supuesto de carencia del Plan. Valoración de las edificaciones, construcciones e instalaciones.

TEMA 18.- Supuestos indemnizatorios en el TRDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. La función social de la propiedad. Los patrimonios municipales del suelo.

TEMA 19.- El planeamiento urbanístico municipal. Plan General de Ordenación Urbana según la Ley de Cantabria. Función, contenido, formación y formulación.

TEMA 20.- El planeamiento urbanístico supra municipal. Tipos de planes: el PROT, el Plan de Ordenación del Litoral y las normas regionales. Relaciones entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Ley de Cantabria 4/2014, de 22 de diciembre del Paisaje.

TEMA 21.- Planeamiento parcial, tipología y contenido. Planes especiales. Particulares de los de Reforma Interior. Catálogos. Su naturaleza.

TEMA 22.- Estudios de Detalle. Naturaleza y contenido.

TEMA 23.- El planeamiento urbanístico de pequeños municipios. Clasificación y régimen del jurídico. Los municipios carentes de planeamiento. Clasificación del suelo.

TEMA 24.- Los Proyectos de Urbanización. Contenido y documentación. Formación y formulación. Los planes de obras ordinarias. Las ordenanzas urbanísticas.

TEMA 25.- Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios. La suspensión de licencias. La participación ciudadana. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 26.- La ejecución del planeamiento. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos. Instrumentos de la gestión urbanística. Especial referencia a la compensación y reparcelación.

TEMA 27.- El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. Aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamiento.

TEMA 28.- Sistema de compensación. Formación. Contenido. Tramitación.

TEMA 29.- Sistema de cooperación. Proyectos de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación.

TEMA 30.- Sistema de expropiación. Formación. Contenido, tramitación. Supuestos expropiatorios. La expropiación por incumplimiento de la labor social de la propiedad.

TEMA 31.- El sistema de concesión de obra urbanizable. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

TEMA 32.- Las actuaciones aisladas en el suelo urbano. Concepto y régimen jurídico. La obtención de equipamientos. Las transferencias de aprovechamiento en suelo urbano. Concepto y características. La cesión de viales.

TEMA 33.- Patrimonios públicos de suelo. Adquisición. Explotación y enajenación. Derechos de superficie, tanteo y retracto.

TEMA 34.- Agilización de la gestión urbanística. La carga de la edificación forzosa. El registro municipal de solares y terrenos sin urbanizar.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

TEMA 35.- El deber de conservación y sus límites. Caso especial de propiedad monumental. Rehabilitaciones.

TEMA 36.- La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. La ejecución forzosa. Rehabilitaciones.

TEMA 37.- Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento. Competencias. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

TEMA 38.- La protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Medidas previstas en la Ley.

TEMA 39.- Parcelaciones y Reparcelaciones urbanísticas. Parcelaciones ilegales.

TEMA 40.- La acción pública en materia urbanística. Tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

TEMA 41.- Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales. Sistemas locales.

TEMA 42.- Análisis de las situaciones de Fuera de ordenación. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 43.- Los convenios urbanísticos. Naturaleza jurídica. Clases y categoría. Convenios de planeamiento y gestión. Límites. Impugnación e indemnizaciones.

TEMA 44.- Licencias de actividad y apertura de establecimientos.

TEMA 45.- La legislación ambiental de Cantabria. Sistema de competencias. La legislación básica en materia ambiental. El RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrado de Contaminación: concepto y estructura fundamental.

TEMA 46.- La autorización ambiental integrada. La ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

TEMA 47.- Evaluación del impacto ambiental. Regulación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 48.- La Ley 17/2006, de 11 de diciembre, del Control Ambiental Integrado de Cantabria. La evaluación ambiental en los planes y programas. El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba su reglamento.

TEMA 49.- La comprobación ambiental. Su régimen jurídico en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en el derecho 19/2010, de 18 de marzo de por el que se aprueba su reglamento.

TEMA 50.- Control y disciplina ambiental. Actuaciones de control. Las entidades colaboradoras. Régimen de inspección. Régimen sancionador y medidas de restauración de la legalidad.

TEMA 51.- Patrimonio histórico inmueble. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español. Clases de bienes. Su protección. La Ley del Patrimonio Cultural de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre (I). Competencias. Régimen jurídico. Los entornos de protección.

TEMA 52.- Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre del Plan de Ordenación Territorial y especialmente su incidencia en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

TEMA 53.- Ley de Cantabria 3/2017, de 5 abril de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

TEMA 54.- Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido. Su incidencia en la ordenación del territorio y en urbanismo.

TEMA 55.- Aguas terrestres. Naturaleza jurídica (Ley de Aguas). Utilización del dominio público hidráulico. Protección del dominio público hidráulico.

TEMA 56.- Aguas marítimas. La Ley de Costas. Principios informadores. Su incidencia en el ámbito urbanístico. Servidumbres de protección y normas de aplicación directa. Sus relaciones con el planeamiento. Competencias estatales, autonómicas y locales.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

TEMA 57.- Carreteras. Régimen Jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. La Ley de Carreteras de Cantabria 17 de noviembre de 1996.

TEMA 58.- Ordenación del turismo en Cantabria. Normativa de desarrollo en materia de alojamientos turísticos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 59.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Requisitos básicos de la edificación. La documentación de la obra ejecutada. Las competencias profesionales y atribuciones derivadas de la Ley 12/86, de 1 de abril, de las atribuciones profesionales entre Arquitectos, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos. El concepto de configuración arquitectónica.

TEMA 60.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Las figuras de proyectista, director de obra y director de ejecución de obra.

TEMA 61.- Los libros de órdenes y asistenciales. El libro de control de calidad. El acta de replanteo. Las certificaciones y liquidación final. Las formas de documentar la obra ejecutada.

TEMA 62.- La responsabilidad de los agentes intervinientes en la obra en la Ley de Ordenación de la Edificación.

TEMA 63.- Los contratos administrativos en la esfera local: el precio en los contratos. Las certificaciones de obras, aspectos técnicos. La revisión de precios. Las actuaciones de la dirección técnica en relación con el régimen económico del contrato.

TEMA 64.- La redacción de los proyectos de obra. La descripción de los costes y beneficios. Precios de mercado y precios en sombra.

TEMA 65.- Los puertos deportivos. Legislación sobre la materia: la Ley de Puertos Deportivos de Cantabria. Concesiones de puertos deportivos. La Ley de Puertos del Estado 2/2011, de 5 de septiembre.

TEMA 66.- Los cementerios. Normativa de Policía Sanitaria Mortuoria Nacional y Autonómica.

TEMA 67.- Plan General de Ribamontán al Mar. Normas urbanísticas. Características. Sus núcleos urbanos. Geografía y población.

TEMA 68.- Plan General de Ribamontán al Mar. Zonificación. Clasificación del suelo. Su afectación por la legislación sectorial.

TEMA 69.- Análisis de las tipologías edificatorias en los suelos urbanos, urbanizables y rústicos en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

TEMA 70.- Ley de Cantabria 29/2018, de 21 de diciembre de garantías de los derechos de personas con discapacidad. Normativa sobre evitación y supresión de barreras arquitectónicas.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, UNA PLAZA DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____ DNI/NIE: _____
Domicilio: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____

EXPONE

1º.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto, vacante en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, publicada en el BOC nº _____ de fecha _____ de _____ de _____.

2º.-Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria.

3º.- Que está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria.

4º.- Que adjunto a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente en su caso.
- Fotocopia compulsada del título académico requerido.

Declaración Jurada: Tengo reconocida una minusvalía igual o superior al 33% (Se adjunta certificado acreditativo).

SOLICITA

Se tenga por presentada en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en el expresado proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos facilitados.

En Ribamontán al Mar, a _____ de _____ de 2021.

Firmado.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Ribamontán al Mar, 30 de agosto de 2021.

El alcalde,
Francisco Manuel Asón Pérez.

2021/7552

CVE-2021-7552

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2021-7572 *Bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario.*

Esta Alcaldía, por Resolución nº 95/2021, de 30 de agosto, ha aprobado las bases reguladoras (rectificadoras de las aprobadas por Resolución nº 93/2021, de 20 de agosto) del proceso selectivo para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se publica a continuación el texto íntegro de las citadas Bases.

Selaya, 30 de agosto de 2021.
El alcalde,
Cándido Manuel Cobo Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES.

Las presentes bases tienen por objeto regular el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, e incluida en la oferta de empleo público para el año 2021.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser alguna de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de que el aspirante sea nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o título equivalente. La equivalencia del título alegado que no tenga carácter general, deberá justificarse por el interesado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Ser funcionario de carrera perteneciente al Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, desempeñando la plaza de Auxiliar de Administración General en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y tener una antigüedad de al menos dos años en el desempeño del cargo.

Los aspirantes deberán cumplir los citados requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentar una instancia, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de estas bases.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- En sobre cerrado, los documentos acreditativos de todos los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, dentro del plazo anteriormente indicado. Si la solicitud se presenta de modo presencial en soporte papel, deberá hacerse en horario laborable de 09:00 a 14:00. También podrán presentarse de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria (de aquí en adelante, BOC) y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el BOC, al efecto de que los aspirantes excluidos y omitidos puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Las alegaciones y subsanaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOC y en el Tablón Electrónico municipal. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, en la siguiente forma:

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

- Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designado por órgano competente de la misma.
- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Un funcionario que preste servicios en un Ayuntamiento de Cantabria.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. Los funcionarios serán designados por el Alcalde (excepto el de la CA Cantabria), y han de ser todos funcionarios de carrera que presten servicios en Ayuntamientos de Cantabria.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOC conjuntamente con la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

La actuación del Tribunal se ajustará a las presentes bases, y de forma supletoria, se regirá por lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezcan publicadas las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOC y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, se fijará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar, como mínimo, 15 días después de la publicación de dicha resolución en el BOC. El llamamiento para el siguiente ejercicio se hará mediante publicación en el Tablón Electrónico municipal, debiendo transcurrir desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de diez días.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

CVE-2021-7572

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

SÉPTIMA. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de diez puntos, serán los siguientes:

1º. Antigüedad:

Se valorará la antigüedad como funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, que exceda de dos años, con la siguiente puntuación:

1 punto por año completo de antigüedad, hasta un máximo de 7 puntos.

2º. Cursos de formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, la Federación de Municipios de Cantabria u otros centros oficiales de formación de empleados públicos, así como cursos organizados por organizaciones sindicales, empresariales o cámaras de comercio, universidades, escuelas o colegios oficiales, y centros o academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas homologadas para formación de empleados públicos. En todo caso, los cursos han de tener relación directa con el contenido y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los cursos han de tener una duración mínima de veinte horas y una antigüedad inferior a cinco años (a contar desde la fecha de terminación del curso).

Se otorgará la siguiente puntuación por curso:

De 20 a 40 horas: 0,10.

De 41 a 60 horas: 0,20.

De 61 a 100 horas: 0,35.

Más de 100 horas: 0,50.

La puntuación máxima por este mérito será de 3 puntos.

Todos los méritos alegados por los aspirantes serán debidamente acreditados mediante documentos expedidos por quien tenga atribuida la competencia certificante en la Administración Pública o empresa privada de que se trate. Dichos certificados pueden ser originales o fotocopias compulsadas.

La antigüedad en el Ayuntamiento de Selaya se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de la certificación, título o diploma correspondiente.

OCTAVA. EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de cincuenta minutos, un cuestionario de veinticinco preguntas con respuestas alternativas (tipo test), sobre el temario del Anexo II de estas bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo. Las contestaciones correctas se valorarán con 0,40 puntos y las erróneas se valorarán negativamente con una penalización de 0,10 puntos por error.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a escoger por los aspirantes de entre los cuatro supuestos que propondrá el Tribunal sobre las materias contenidas en la parte tercera del temario del Anexo II de estas bases. Este ejercicio deberá realizarse en el tiempo máximo de una hora y media. Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos, todos en soporte papel.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, y la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 el ejercicio, no computándose la mayor y la menor de las puntuaciones otorgadas. La calificación final del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones computables conseguidas por cada aspirante en la prueba realizada, y dividiendo la cantidad así resultante por el número de miembros del Tribunal cuyas puntuaciones se han computado.

Para superar el ejercicio es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación total y final del concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las fases.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación final obtenida, que en la presente convocatoria irá referida exclusivamente a un solo aspirante, y, de acuerdo con la citada relación, elevará al Alcalde del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón Electrónico municipal, el aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda.

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto que no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Presentada la documentación por el aspirante aprobado y siendo ésta conforme, el Alcalde del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a su favor como funcionario de carrera, en la plaza de Administrativo de Administración General.

El nombramiento será notificado a la persona interesada que deberá tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas si reside en esta localidad o de un mes si reside en localidad distinta. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento otorgado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

DUODÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cualquier momento y siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 106 a 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con el contenido que indica el citado precepto.

DECIMOCUARTA. LEY REGULADORA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y Ley 39/2015, de 1 de octubre.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./Dña.....,
mayor de edad, con D.N.I nº..... y domicilio para
notificaciones en c/..... nº....., de la
localidad de....., C.P..... y teléfono.....

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Selaya.

MANIFIESTA: Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para participar en la misma, por lo que,

SOLICITA: Se tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo convocado.

Adjunto a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

.....a..... de..... de 2021

Fdo:

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

ANEXO II. TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Parte primera: Organización del Estado y de la Administración Pública.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3. La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5. El Poder Judicial.

TEMA 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significación. El Estatuto de Autonomía para Cantabria.

TEMA 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Parte segunda: Derecho Administrativo General.

TEMA 9. Funcionamiento electrónico del sector público. La sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

TEMA 10. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

TEMA 11. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Registros. Archivo de documentos.

TEMA 12. Fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.

TEMA 13. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Términos y plazos.

TEMA 14. Notificación y publicación de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

TEMA 15. Los recursos administrativos. Clases. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 16. La responsabilidad de la Administración Pública. Procedimientos en materia de responsabilidad.

Parte tercera: Régimen Local.

TEMA 17. Régimen Local español. Principios constitucionales.

TEMA 18. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 19. Organización municipal. Competencias.

TEMA 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 21. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

TEMA 22. La función pública local y su organización.

TEMA 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 24. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

TEMA 25. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

TEMA 26. Los contratos de la Administración Local. Clasificación. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

TEMA 27. Procedimientos de adjudicación de los contratos. El procedimiento abierto simplificado. Los contratos menores.

TEMA 28. Las formas de acción administrativa en la esfera local: Fomento, policía y servicio público.

TEMA 29. Las autorizaciones administrativas en materia de urbanismo. Licencias de obra menores y mayores. Licencias de actividad, apertura y primera ocupación. Licencias de parcelación y segregación.

TEMA 30. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

TEMA 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 32. La actividad financiera. La Ley General Tributaria.

TEMA 33. Régimen jurídico del gasto público local. Ejecución de los gastos públicos. El control del gasto público.

TEMA 34. Ingresos locales: tasas, precios públicos, contribuciones especiales e impuestos.

TEMA 35. Ordenanzas fiscales de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Exenciones y bonificaciones de los tributos locales.

TEMA 36. La Tesorería de las Entidades Locales.

TEMA 37. Control de la gestión económica y fiscalización.

TEMA 38. Los presupuestos locales. Elaboración y aprobación. Documentos de que constan. Modificaciones presupuestarias.

TEMA 39. Las Bases de Ejecución y los anexos al Presupuesto General de la Entidad Local.

TEMA 40. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

2021/7572

CVE-2021-7572

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2021-7614 *Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación presupuestaria 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de 2021.*

Aprobados inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2021, los expedientes de Modificación Presupuestaria en su modalidad de Suplemento de Crédito, que se relacionan en la tabla adjunta, se expone al público pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Registro de Documentos.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones en aplicación del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

TABLA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS INICIALMENTE

Nº Modificación	Importe
M.P. 11/2021	735.388,48
M.P. 12/2021	75.500,00
M.P. 13/2021	65.900,00
M.P. 15/2021	15.000,00
M.P. 16/2021	375.000,00
M.P. 17/2021	17.034,00
M.P. 18/2021	50.000,00
M.P. 19/2021	95.000,00
M.P. 20/2021	5.000,00
M.P. 21/2021	7.000,00
M.P. 22/2021	75.000,00
M.P. 23/2021	120.000,00
M.P. 25/2021	50.000,00
M.P. 26/2021	180.000,00
M.P. 27/2021	4.000,00
M.P. 28/2021	375.000,00
M.P. 29/2021	648.000,00
M.P. 30/2021	3.800,00
M.P. 31/2021	105.576,00
M.P. 32/2021	200.000,00
	3.202.198,48

Castro Urdiales, 1 de septiembre de 2021.

El alcalde en funciones,
José María Liendo Cobo.

2021/7614

CVE-2021-7614

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2021-7588 *Aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2021. Expediente 378/2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2021, la modificación del anexo de inversiones del presupuesto general para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expuso al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el BOC 18 de junio de 2021 - BOC número 117

El citado plazo finalizó el día 09/07/2021, sin que durante el mismo se haya producido la presentación de alegación o reclamación alguna, procediéndose a elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario, e insertándose seguidamente texto íntegro de la modificación del anexo de inversiones.

ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	COSTE TOTAL ACUMULADO	OR EJERC. CERRADO	ANUALIDADES PRESENTE Y FUTURAS (PREVISIÓN)				FINANCIACIÓN 2021	
				2020	2021	2022	2023	2024	SUBVENCIÓN	REC. PROPIOS
1	ADQUISIÓN O EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	9330 60000	22.644,48	12.644,48	10.000,00	0,00	0,00	0,00		10.000,00
2	INDEMNIZACIÓN POR RECUPERACIÓN DE CONSORCIOS	9330 61000	48.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00		12.000,00
3	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	1522 61900	133.519,90	18.148,11	25.371,79	30.000,00	30.000,00	30.000,00		25.371,79
4	INV. REPOSICIÓN PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	1532 61900	239.076,69	119.076,69	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00		30.000,00
5	COMPRA DE PEQUEÑA MAQUINARIA PARA SERVICIOS BÁSICOS	1630 62300	24.344,17	344,17	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00
6	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	9200 63600	15.449,18	3.449,18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00
7	AMPLIACIÓN DE REDES DE INFR. MEJORA BANDA ANCHA	4910 69200	28.737,50	0,00	28.737,50	0,00	0,00	0,00	22.990,00	5.747,50
8	MEJORA DE EFICIENCIA Y ACCESIBILIDAD DE CASA CONSISTORIAL	1522 61900	256.127,37	0,00	256.127,37	0,00	0,00	0,00	179.289,16	76.383,21
9	CONSTRUCCIÓN DE PISTA SKATE Y BIKE	3420 60900	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00

INVERSIONES A REALIZAR CON INCORPORACIÓN DE REMANENTES, IFS Y SUPERÁVIT 2019 Y 2020 YA AUTORIZADO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	AD EN 2020	FINANCIACIÓN 2021	
				SUBVENCIÓN	REC. PROPIOS
1	REHABILITACIÓN DE EDIFI. PARA AUTORIO MUNICIPAL	9330 6200	161.334,36		161.334,36
2	ADQUISICIÓN DE VEHICULO MUNICIPAL	1600 62400	40.000,00		35.000,00
3	RENOVACIÓN DE ASFALTO Y HORMIGONADO DE CAMINO RURAL	1532 61900	48.326,69		48.326,69
4	INVER. REPOSICIÓN, MEJORA VISIBILIDAD CRUCE SOVILLA - CA170	1532 61900	11.250,00		11.250,00

San Felices de Buelna, 31 de agosto de 2021.

El alcalde,

José Antonio González Linares Gutiérrez.

2021/7588

CVE-2021-7588

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2021-7586 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 3/2021. Expediente 74/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tudanca para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tudanca, 31 de agosto de 2021.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

[2021/7586](#)

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE-2021-7571 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2021 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bedoya, 28 de agosto de 2021.

La presidenta,

María Dolores Margarita Gutiérrez Cuevas.

2021/7571

CVE-2021-7571

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2021-7570 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia Domiciliaria y Catering Social del mes de julio de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 2021, han sido aprobados los siguientes padrones municipales correspondientes al mes de JULIO - Ejercicio 2021:

- Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Padrón del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán en la cuenta facilitada por los usuarios, el último día del mes siguiente al periodo al que corresponda el servicio que se está pasando.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de finalización del servicio y el último día del mes siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se procederá, sin más aviso, a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos e intereses de demora exigibles, según lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Oficina de Recaudación, sita en el edificio del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el periodo anteriormente marcado.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Cabezón de la Sal, 30 de agosto de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2021/7570

CVE-2021-7570

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2021-7555 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del segundo trimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del segundo trimestre de 2021, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre, transcurrido el cual, las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de los procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 27 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

M^a Rosa Fernández Iglesias.

2021/7555

CVE-2021-7555

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2021-7553 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico del primer semestre de 2021 y padrón de Agua Ganadero de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía nº 239/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, se aprobó el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico del primer semestre 2021 y el padrón de Agua Ganadero del año 2021 y apertura del periodo voluntario de cobro del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Cillorigo de Liébana durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 1 de septiembre hasta el 4 de noviembre de 2021, ambos incluidos, los recibos domiciliados se pasarán al cobro los días 7 y 9 de septiembre de 2021, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Tama, 30 de agosto de 2021.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2021/7553

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-7557 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021 (periodo 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1614/2021.*

Por DECRETO de 01/09/2021, se ha aprobado el siguiente padrón:
TIPO DE INGRESO: Impuesto Actividades Económicas.
EJERCICIO: 2021.
PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se expone al público dicho padrón durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 13/09/2021 y el 15/11/2021, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al tributo referido pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria, mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo o en la web tpv.comillas.es.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

CVE-2021-7557

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 25 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2021/7557](#)

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2021-7567 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por el alcalde el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del primer semestre de 2021, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 01 de octubre y el 02 de diciembre de 2021 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el primer semestre de 2021.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa, nº 1), en horas de 09:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 11 de agosto de 2021.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2021/7567

CVE-2021-7567

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2021-5874 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Sierra Elsa, en calle La Iglesia, 1 A. Expediente 300/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Don Eduardo Juan Vega Sanz.

Expediente: 300/2021.

Descripción de la obra: Construcción de vivienda en Sierra Elsa.

Ubicación: C/ La Iglesia, 1 A.

Fecha de la concesión: 7 de junio de 2021.

Órgano: Resolución de Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS.- Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CVE-2021-5874

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 22 de junio de 2021.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

[2021/5874](#)

CVE-2021-5874

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2021-6590 *Concesión de licencia de primera ocupación para 10 viviendas unifamiliares adosadas, 6 pareadas y 3 aisladas en manzanas R10, R14 y R16 del Plan Parcial SDR-1 La Estrada. Expediente 3374/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 24/06/2021.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Acciona Inmobiliaria, SLU.
- Obra: Construcción de 10 viviendas unifamiliares adosadas, 6 pareadas y 3 aisladas.
- Emplazamiento de la edificación: Manzanas R10, R14 y R16 del Plan Parcial SDR-1 La Estrada.
- Referencia catastral: 5736201UP9064S0001QW.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 8 de julio de 2021.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

[2021/6590](#)

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2021-7546 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de cubierta para artesanía de piedra en parcela 178, polígono 23, de San Vicente de Toranzo.*

Por don Javier Ortiz Pelayo se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de construcción en suelo rústico de "cubierta para artesanía de piedra" en la parcela 178 del polígono 23 en suelo rústico en el pueblo de San Vicente de Toranzo.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 27 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2021/7546

CVE-2021-7546

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2021-7547 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificación para uso de turismo rural en parcela 71, polígono 14, de Castillo Pedroso.*

Por don Pedro Mari Quintana Díez, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de construcción en suelo rústico para "reforma de edificación para uso de turismo rural" en la parcela 71 del polígono 14 en suelo rústico en el pueblo de Castillo Pedroso.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 27 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2021/7547

CVE-2021-7547

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2021-7507 *Información pública de expediente para proyecto de vivienda unifamiliar aislada en parcela 192, polígono 13, de Salces. Expediente 2021/383.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente nº 2021/383, promovido a instancia de don José Luis Varona Bustillo para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable, parcela 192, polígono 13, de Salces, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 26 de agosto de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2021/7507](#)

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-7590 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave y reforma de edificios vinculados para explotación avícola en Mies de Otirio, de Anero.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de JAIME CASTANEDO BEZANILLA, de autorización para "construcción de nave y reforma de edificios vinculados para explotación avícola", en suelo rústico de Anero, sito en Mies de Otirio, polígono 616, parcela 42, con referencia catastral 39062A616000420000UT.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 30 de agosto de 2021

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2021/7590

CVE-2021-7590

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2021-7561 *Información pública del expediente para ejecución de una pista de skate en el barrio de Tarriba. Expediente 625/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio que modifica la Ley del suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, para ejecución de una pista de skate en finca 39069A007000540000RL, área de ocio descubierta.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 27 de agosto de 2021.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2021/7561

CVE-2021-7561

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2021-7508 *Información pública de expediente para reforma y cambio de uso de cabaña en parcela 116 del polígono 3, del barrio de La Pedrosa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por D. ÁNGEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, para reforma y cambio de uso de cabaña, en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 116 del polígono 3.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 26 de agosto de 2021.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2021/7508

CVE-2021-7508

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-7338 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de inmueble en barrio de Arriba, 21, en Rasgada. Expediente 101/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para REFORMA DE INMUEBLE sito en el nº 21 del BARRIO DE ARRIBA, del pueblo de Rasgada, cuyos datos se consignan a continuación:

1. Órgano y fecha de la concesión: acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de agosto de 2021.
2. Promotor: D. David Simón Moñino.
3. Ubicación: Barrio de Arriba, nº 21, Rasgada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valderredible, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderredible, 18 de agosto de 2021.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2021/7338

CVE-2021-7338

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-7473 *Información pública de solicitud de licencia de una actividad de garaje en Bajada de la Media Luna, 31-33. Expediente 55830/2019.-LYA.LAI.2020.00040.*

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BAJADA DE LA MEDIA LUNA 31-33 ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en calle Bajada de la Media Luna, 31-33.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 17 de agosto de 2021.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2021/7473

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

CEMENTERIO JARDÍN DE CANTABRIA, S.A.

CVE-2021-7573 *Notificación de extinción de derechos funerarios.*

Al no haberse podido practicar por causa no imputable a la Sociedad "Cementerio Jardín de Cantabria, S. A." la correspondiente comunicación personal en el domicilio que obra en nuestras oficinas y en relación con las personas y títulos de derecho funerario que seguidamente se relacionan, se procede a medio del presente anuncio a comunicar a dichas personas que habiéndose producido la automática extinción de su respectivo derecho funerario por transcurso del plazo pactado, se concede a las personas que después se relacionan el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a su publicación para que se procedan a la desocupación de su respectivo enterramiento dejándolo vacío y a la libre e íntegra disposición de la Sociedad anunciante, haciendo expresa advertencia que en aquellos supuestos en que no se efectúe dicha desocupación, la Sociedad "Cementerio Jardín de Cantabria, S. A." procederá a practicar la exhumación para el traslado del cadáver, cadáveres o restos a enterramiento común o incineración de los mismos, a su libre elección, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.1 de la Ordenanza reguladora de Servicios y de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Ciriago, repercutiendo posteriormente a cada uno de los titulares los gastos que pudiera comportar aquella actuación.

Apellido1	Apellido2	Nombre	Título derecho funerario
DEL HOYO	BUSTAMANTE	CARMEN	MANZANA 3 Nº 14
VALLE		JOSE MARIA	MANZANA 42 Nº 69
FACI	PARDO	ANTONIO	MANZANA 42 Nº 74
PARDO		JOSE	MANZANA 70 Nº 3
ARRIBA		LORENZA	MANZANA 70 Nº 4
REVILLA		CASTORA	MANZANA 70 Nº 7
PEREZ	DOCEL	ANICETO	MANZANA 70 Nº 8
DE LA LAMA	ARENAL	FEDERICO	MANZANA 70 Nº 11
TOCA		OLIVIA	MANZANA 70 Nº 14
MARTINEZ		TOMAS	MANZANA 70 Nº 15
RODRIGUEZ	DE ROA	CONSUELO	MANZANA 70 Nº 16
LOPEZ	PELAEZ	RAMON	MANZANA 70 Nº 24
BARQUIN		FELIPE	MANZANA 70 Nº 25
FERNANDEZ	GOMEZ	MANUEL	MANZANA 70 Nº 28
GONZALEZ	SANCHEZ	HERMENEGILDO	MANZANA 70 Nº 29
COSTEA		FRANCISCO	MANZANA 70 Nº 30
ORTEGA	CAMPER	RUPERTO	MANZANA 70 Nº 33
PRELLEZO		CONCEPCION	MANZANA 70 Nº 34
PUELLES	DE OYARBIDE	DOLORES	MANZANA 70 Nº 35
SUERO		ANGEL	MANZANA 70 Nº 37
GUTIERREZ	GARCIA	PEDRO	MANZANA 70 Nº 41
QUIROS	RIBERA	MANUEL	MANZANA 70 Nº 42
PALACIOS		BENJAMIN	MANZANA 70 Nº 46
GARCIA	GARCIA	EDUARDO	MANZANA 70 Nº 51
ASCUENAGA		NICOLAS	MANZANA 70 Nº 52
SANCHEZ	DIAZ	JOSE	MANZANA 70 Nº 57
EICHBERG		EMILIO	MANZANA 70 Nº 58
CAMINO	SAINZ	ADELAIDA	MANZANA 76 Nº 24

CVE-2021-7573

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Apellido1	Apellido2	Nombre	Título derecho funerario
SCHUMANN	GRIJALVA	CARLOS	MANZANA 76 Nº 25
DEL CAMPO		ISIDRO	MANZANA 76 Nº 29
COS	Y CABALLERO	GENARA	MANZANA 79 Nº 2
MARTINEZ		FAMILIA DE IGNACIO	MANZANA 79 Nº 5
ORENSE		JUAN	MANZANA 79 Nº 6
RUEDA	MORALES	RAMON	MANZANA 79 Nº 10
ARALUCE		FAMILIA	MANZANA 79 Nº 11
PIRO	RIVAS	PETRA VDA DE BURGOS	MANZANA 79 Nº 14
SAN MARTIN		CEFERINO	MANZANA 79 Nº 15
P. CAMINO		FERNANDO	MANZANA 79 Nº 17
GARDEY		GREGORIO	MANZANA 79 Nº 18
CARRANZA		LUIS	MANZANA 79 Nº 23
SATOUR		SOFIA	MANZANA 79 Nº 24
IGLESIAS	VALLE	RICARDO	MANZANA 79 Nº 28
EGURROLA		MARIA	MANZANA 79 Nº 29
CARRANZA		LUIS	MANZANA 79 Nº 34
PUEBLA	TOLIN	RICARDO	MANZANA 79 Nº 35
DE LA HORNILLA		VICTORIA	MANZANA 79 Nº 36
ARROYO		MARCELINA	MANZANA 79 Nº 37
GONZALEZ		VICENTE	MANZANA 79 Nº 38
CHAVES		ANDRES	MANZANA 79 Nº 39
GALBAN		LAUREANA	MANZANA 79 Nº 40
FERNANDEZ	AJA	PEDRO	MANZANA 79 Nº 43
OVIEDO		FRANCISCO	MANZANA 79 Nº 45
LOPEZ	PEREDO	JOSE	MANZANA 79 Nº 48
ALONSO	RODRIGUEZ	HONORIO	MANZANA 79 Nº 49
BILBAO		MIGUEL	MANZANA 79 Nº 50
AGÜERO		MANUEL	MANZANA 79 Nº 56
DIAZ	LETAMENDI	ROGELIO	MANZANA 79 Nº 57
GARCIA	ZORRILLA	JOSE	MANZANA 79 Nº 58
MARTINEZ	PEREZ	BERNARDINO	MANZANA 79 Nº 59
LOPEZ		GERARDO	MANZANA 79 Nº 61
GONZALEZ	BEDIA	LUIS	MANZANA 79 Nº 62
GARCIA	DE HERAS	JAVIERA	MANZANA 79 Nº 64
BARBACHANO		JUAN PABLO	MANZANA 79 Nº 66
RIVAS		JOSE	MANZANA 79 Nº 71
CAMPUZANO	PEDRUECA	MARIA CONCEPCION	MANZANA 79 Nº 72
MURGO	PEÑIL		MANZANA 79 Nº 76
DE AVELLANO		VIUDA	MANZANA 79 Nº 78
GUTIERREZ	CALDERON	CARMEN	MANZANA 79 Nº 81
GUTIERREZ	CALDERON	CARMEN	MANZANA 79 Nº 82
GOMEZ	ROVIRA	CONCEPCION	MANZANA 79 Nº 83
GARCES	ENGUITA		MANZANA 79 Nº 84
ALVAREZ	BARCENA	ANTONIO	MANZANA 79 Nº 86
CALLEJO	TOCA	HIJOS DE JACINTO	MANZANA 79 Nº 87
TAPIA	CABALLERO	MODESTO	MANZANA 79 Nº 96
J.	APARICIO	FRANCISCO	MANZANA 79 Nº 102
FERNANDEZ	ROLDAN	LUIS	MANZANA 79 Nº 107
ZUÑIGA		LUCAS	MANZANA 79 Nº 109
IBASETA		PAULA	MANZANA 80 Nº 11
URTASUN		PASCUAL	MANZANA 80 Nº 14
HUIDOBRO		ANTONIO	MANZANA 80 Nº 15
QUINTANILLA		ARSENIO	MANZANA 80 Nº 19
GONZALEZ		MANUELA	MANZANA 80 Nº 22
QUINTANAL		ANTONIA	MANZANA 80 Nº 23

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Apellido1	Apellido2	Nombre	Título derecho funerario
ESTRADA		ADELA	MANZANA 80 Nº 27
ALTAMIRA	Y ALDECOA	FAMILIA DE Mª CONCEPCION	MANZANA 80 Nº 29
HACHA	VDA DE CEBALLOS	HERMINIA	MANZANA 80 Nº 31
CRON		J.	MANZANA 80 Nº 35
DE LA PORTILLA		PEDRO	MANZANA 80 Nº 39
QUINTANA		ANGELA	MANZANA 80 Nº 40
QUINTANA		ANGELA	MANZANA 80 Nº 41
AEDO		ELOY	MANZANA 80 Nº 42
FERNANDEZ	SANZ	MANUEL	MANZANA 80 Nº 50
GARCIA	BRIZ	MARIA	MANZANA 80 Nº 51
MISAS		NARCISO	MANZANA 81 Nº 4
BALLESTEROS		ANDREA	MANZANA 81 Nº 6
POMAR	PONTON	JOSE MANUEL	MANZANA 81 Nº 9
DIEGO	SOTO	FERNANDO	MANZANA 81 Nº 15
GARCIA	DIAZ		MANZANA 81 Nº 16
ROBLES		FRANCISCA	MANZANA 81 Nº 20
CIMIANO		FRANCISCO	MANZANA 81 Nº 21
ARTAU		ALFREDO	MANZANA 81 Nº 25
BLANCO		ANGEL	MANZANA 81 Nº 34
ROLLER	BUSTO	ROSARIO	MANZANA 81 Nº 35
SANTIUSTE		AMALIO	MANZANA 81 Nº 37
GOMEZ	GILA	ANTONIO	MANZANA 81 Nº 40
AGUIRRE		DEMETRIO ANTONIO	MANZANA 81 Nº 41
SANCHEZ		ADELA	MANZANA 81 Nº 42
BLANCO		MANUEL	MANZANA 81 Nº 45
BLANCO		MANUEL	MANZANA 81 Nº 46
RONDEROS		MARIANO	MANZANA 81 Nº 47
ZORRILLA	OSORIO		MANZANA 81 Nº 50
SERRANO		Mª CONCEPCION	MANZANA 81 Nº 51
FRANCES	ALVERDI	CARMEN	MANZANA 81 Nº 52
MEDAN	GARCIA	ALBERTO	MANZANA 81 Nº 53
FERRER	JUAN	RAFAELA	MANZANA 81 Nº 54
VELO		RICARDO	MANZANA 81 Nº 58
OBREGON		LADISLAO	MANZANA 81 Nº 59
RANZ		ALBERTO	MANZANA 81 Nº 64
MALGOR		JOSE GABINO	MANZANA 81 Nº 65
GUERRERA	APAOLAZO	GABINO	MANZANA 81 Nº 66
CARO	GOMEZ	JOSE MANUEL	MANZANA 81 Nº 67
ZUMELZU	FERNANDEZ	AMALIA	MANZANA 81 Nº 68
MAYORGAS		DIONISIO	MANZANA 81 Nº 70
VIADERO		EMILIA	MANZANA 81 Nº 71
SARO	COBO	HERMENEGILDO	MANZANA 81 Nº 72
MEZQUETA	MONTERO	JOSE MARIA	MANZANA 81 Nº 78
GUTIERREZ		FRANCISCO JAVIER	MANZANA 81 Nº 79
ARRIOLA		MATILDE	MANZANA 81 Nº 81
VDA GUTIERREZ	QUINTANA	ASUNCIÓN	MANZANA 81 Nº 83
GARCIA		JOSEFA	MANZANA 81 Nº 83
SUAREZ	QUIROS	ANTONIO	MANZANA 81 Nº 85
SAN MARTIN	SANTIAGO	JUAN	MANZANA 81 Nº 89
PEREZ	VIZCAINO	FERNANDO	MANZANA 81 Nº 94
RIBERO		PILAR	MANZANA 81 Nº 95
CUBRIA	HARO	RAMON	MANZANA 81 Nº 96
DE LA CRUZ	GARCIA	WENCESLAO	MANZANA 81 Nº 97
SOPELANA	GEL	LUIS	MANZANA 81 Nº 98
HUIDOBRO		ANTONIO	MANZANA 81 Nº 100

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

Apellido1	Apellido2	Nombre	Título derecho funerario
ZUBIETA	GOMEZ	PEDRO	MANZANA 81 N° 107
PEDREGERA		TERESA	MANZANA 81 N° 113
ESCALANTE		JOSE	MANZANA 81 N° 117
MUÑIZ	AURISTELA	VDA. PRESMANES	MANZANA 81 N° 118
VEGA		SOBRINOS DE ROSA	MANZANA 81 N° 120
HAYA	AGUILERA	RAMON	MANZANA 81 N° 121
SEDANO	VEGA	FELISA	MANZANA 81 N° 126
BILBAO		SOLEDAD	MANZANA 81 N° 134
SOLER	SENDRA	CESAR	MANZANA 81 N° 142
PEREZ	DIEGO	MANUEL	MANZANA 81 N° 146
ALBANDEA	DIAZ	GRACIA	MANZANA 81 N° 149
QUINTANILLA		SIFOROSO	MANZANA 81 N° 151
CASANUEVA		NARCISO	MANZANA 81 N° 152
PARDO		ANGELES	MANZANA 81 N° 153
FERNANDEZ	DE LA REGUERA	GERARDO	MANZANA 81 N° 154
ALVAREZ		ENCARNACION	MANZANA 81 N° 155
SANTIUSTE		JOAQUIN	MANZANA 81 N° 156
DE LA FUENTE	GONZALEZ	MARIA CONCEPCION	MANZANA 81 N° 162
RUEDA		CARMEN	MANZANA 81 N° 163
ESCOBEDO	SOLAR	FELICIANO	MANZANA 81 N° 164
FERNANDEZ	CAVADA	PEDRO	MANZANA 81 N° 168
CASTANEDO	HERRERA	ELECTO	MANZANA 81 N° 169
TEJO	MARTINEZ	EMILIO	MANZANA 81 N° 171
PANCORBO		VENTURA	MANZANA 81 N° 172
ALONSO	FERNANDEZ	JOAQUIN	MANZANA 81 N° 175
GONZALEZ		ESPERANZA	MANZANA 81 N° 182
MARTINEZ	RODRIGO	RICARDO	MANZANA 81 N° 196
INCERA		FRANCISCA	MANZANA 81 N° 204
DEL PERAL		CECILIA	MANZANA 81 N° 207

Santander, 30 de julio de 2021.

La gerente,

María Bolado Garmilla.

2021/7573

CVE-2021-7573

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-7575 *Notificación de sentencia 184/2021 en procedimiento ordinario 673/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000673/2020 a instancia de MARÍA LETICIA SAIZ MONS frente a SANTANDER GLOBAL OPERATIONS, S. A., RANDSTAD EMPLEO ETT S. A. y REINTEGRA S. A., en los que se ha dictado sentencia nº 184/2021, de 20 de mayo de 2021, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la excepción de prescripción opuesta por RANDSTAD EMPLEO ETT contra la demanda formulada por doña MARÍA LETICIA SAIZ MONS contra RANDSTAD EMPLEO ETT, REINTEGRA S. A. y SANTANDER GLOBAL OPERATIONS S. A., declaro prescrito el derecho de la demandante a reclamar las diferencias salariales correspondientes a febrero de 2016 a junio de 2017.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REINTEGRA S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/7575

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-7576 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2021.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000029/2021 a instancia de ANDRÉS DÍEZ CORRAL frente CAFE RUALASAL, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/05/2021 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado CAFÉ RUALASAL, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador y por la cantidad que a continuación se relacionan:

ANDRÉS DÍEZ CORRAL por importe de 17.685,50 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005002921, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAFÉ RUALASAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de mayo de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/7576

CVE-2021-7576

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-7577 *Notificación de sentencia 195/2021 en procedimiento ordinario 259/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000259/2020 a instancia de JOSÉ LUIS BLANCO CRUZ frente a ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA FDI S. L., en los que se ha dictado sentencia nº 195/2021, de 25 de mayo de 2021, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JOSÉ LUIS BLANCO CRUZ contra ELECTRICIDAD y ELECTRÓNICA FDI S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.549,24 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA FDI S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de mayo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2021/7577](#)

MARTES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 173

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2021-7578 *Notificación de auto de aclaración de sentencia 195/2021 en procedimiento ordinario 259/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000259/2020 a instancia de JOSÉ LUIS BLANCO CRUZ frente a ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA EDI S. L., en los que se ha dictado auto de aclaración de sentencia de 27 de mayo de 2021, del tenor literal siguiente:

"Acuerdo la rectificación de la resolución dictada en las presentes actuaciones, a la que se hace referencia en los antecedentes de hecho de la presente resolución, en los siguientes términos:

El encabezado de la sentencia debe quedar redactado como sigue:

"Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander tras haber visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 0000259/2020 sobre Reclamación de Cantidad, entre partes, de una como demandante JOSÉ LUIS BLANCO CRUZ, y de otra como demandada ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA EDI S. L."

El fallo de la sentencia deberá quedar redactado en los siguientes términos: "Que estimando la demanda interpuesta por don JOSÉ LUIS BLANCO CRUZ contra ELECTRICIDAD y ELECTRÓNICA EDI S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.549,24 euros más el interés legal por mora del 10%."

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA EDI S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2021.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2021/7578

CVE-2021-7578